



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 47, fecha: jueves, 07 de Marzo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LAMINACIÓN DENTRO DEL SECTOR 18

545

Por Resolución de Alcaldía N.º 2019-0114, de fecha 28 de febrero, ha sido aprobado definitivamente el expediente de "Proyecto de Urbanización sobre Construcción y Conexión de la Infraestructura Hidráulica de Laminación dentro del Sector 18", incluido en los Sistemas Generales de este término municipal, por el Sr. Alcalde-Presidente, con las atribuciones conferidas, de conformidad a lo establecido con el 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, lo que se publica a los efectos oportunos.

Dicho Proyecto tiene por objeto dotar al Municipio de una infraestructura para la evacuación de los caudales de agua de origen pluvial del Sector 18, resolviendo la conexión de los mismos a los sistemas generales, así como completar la urbanización del Sistema General de Zonas Verdes, adscrito a dicho Sector, colindante con las Instalaciones Educativas del municipio.

Los interesados tienen a disposición el expediente para su consulta en el horario de establecido para oficina.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de



este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Horche a 5 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Moral Calvete